



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
 Derechos Humanos**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 SECRETARÍA GENERAL
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
 17 FEB 2025

A las 12:50 Hrs. Letras [Signature]
 Guatemala, 13 de febrero de 2025
 Oficio Ref. No. DE-097-2025/COPADEH/YAPR/gch

Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para trasladar copia de la Resolución Numero 002-2025-COPADEH- de fecha 16 de enero del presente año, por medio de la cual se autoriza la modificación de meta física con base a la Modificación Presupuestaria clase INTER por el monto de ciento setenta millones de quetzales exactos (Q 170,000,000.00) aprobado mediante Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 1-2025, de fecha 24 de enero del presente año, de los productos y subproductos identificados en el comprobante número 1 de modificación física conforme a lo registrado en el Sistema de Gestión -SIGES-. Por lo cual se traslada actualización del Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]

 Yolanda Auxiliadora Pérez Ruíz
 Directora Ejecutiva

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
 17 FEB 2025
 Firma: [Signature] Hora: 11:18
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado
Carlos Antonio Mendoza Alvarado
 Secretario General
 Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
 Su Despacho.

SEGEPLAN
RECEPCIÓN
RECIBIDO
 17 FEB 2025
 HORA: 11:01 NOMBRE: Silveira

Adjunto lo indicado: **21** folios
 C.c. Dirección Técnica del Presupuesto, Ministerio de Finanzas Públicas
 Contraloría General de Cuentas
 Archivo

Página 1/1

Oficio Ref. No. DE-097-2025/COPADEH/YAPR/gch

[Handwritten mark]

**Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN-
Reporte de Avance de Metas Físicas y Financieras**

Ejecución mensual - Primer Cuatrimestre 2,025

Institución: COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Productos vinculados a RI/PGG 2024-2028

Eje estratégico: -

acción estratégica:

Resultado institucional

Para el 2029 se ha incrementado en 388 eventos en materia de Derechos Humanos y Paz (de 40 eventos en el 2023 a 428 en 2029)

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Numero de Reprogramación	Metas vigentes	Ejecución física/financiera	Ejecución 1er cuatrimestre					% Avance Meta Vigente	% Avance Meta Inicial
							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total		
Direccion y Coordinacion	Documento	Física	18.00	0	18.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	36,375,000.00	0	36,375,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00
Direccion y Coordinacion	Documento	Física	18.00	0	18.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	36,375,000.00	0	36,375,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00
Eventos de Asesoría Coordinación y Formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Evento	Física	28.00	0	28.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	450,000.00	0	450,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00
Eventos de Asesoría, Coordinación y Formación a las Dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en Materia de Paz	Evento	Física	28.00	0	28.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	200,000.00	0	200,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00

**Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN-
Reporte de Avance de Metas Físicas y Financieras**

Ejecución mensual - Primer Cuatrimestre 2,025

Institución: COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Eje estratégico:

acción estratégica:

Resultado institucional

Para el 2029 se ha incrementado en 388 eventos en materia de Derechos Humanos y Paz (de 40 eventos en el 2023 a 428 en 2029)

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Numero de Reprogramación	Metas vigentes	Ejecución física/financiera	Ejecución 1er cuatrimestre					% Avance Meta Vigente	% Avance Meta Inicial
							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total		
Servidores Públicos y Ciudadanos formados y capacitados en Cultura de Paz, Respeto a los Derechos Humanos y Mecanismos de Diálogo	Persona	Física	8,350.00	0	8,350.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	250,000.00	0	250,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00
Informes de Asesoría Coordinación e Implementación de Medidas de Reparación en Materia de Derechos Humanos a distintas Instituciones del Estado	Documento	Física	355.00	1	353.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	197,625,000.00	1	27,625,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00
Informe de Propuesta para el abordaje en Medidas Cautelares y/ o Acuerdos de Solución Amistosa a Personas Vulnerables en sus Derechos Humanos	Documento	Física	130.00	0	130.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	175,000.00	0	175,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00
Informes de Asesoría y Coordinación en Materia de Derechos Humanos a distintas instituciones del Estado	Documento	Física	220.00	0	220.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	250,000.00	0	250,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00

**Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN-
Reporte de Avance de Metas Físicas y Financieras**

Fecha: 13/02/2025
Página: 3 de 4

Ejecución mensual - Primer Cuatrimestre 2,025

Institución: COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Eje estratégico: -

acción estratégica:

Resultado institucional

Para el 2029 se ha incrementado en 388 eventos en materia de Derechos Humanos y Paz (de 40 eventos en el 2023 a 428 en 2029)

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Numero de Reprogramación	Metas vigentes	Ejecución física/financiera	Ejecución 1er cuatrimestro					% Avance Meta Vigente	% Avance Meta Inicial
							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total		
Informes sobre Medidas de Reparación Implementadas en beneficio de personas afectadas en sus Derechos Humanos de acuerdo a compromisos de Estado	Documento	Física	5.00	1	3.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	197,200,000.00	1	27,200,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00
Coordinación Asesoría Técnica y Gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos	Documento	Física	35.00	0	35.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	550,000.00	0	550,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00
Análisis y Resoluciones para la Dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para Entidades Públicas	Documento	Física	15.00	0	15.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	175,000.00	0	175,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00
Coordinación y Asesoría Técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Documento	Física	20.00	0	20.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	175,000.00	0	175,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00

**Sistema de Planes Institucionales -SIPLAN-
Reporte de Avance de Metas Físicas y Financieras**

Fecha: 13/03/2025
Página: 4 de 4

Ejecución mensual - Primer Cuatrimestre 2,025

Institución: COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Eje estratégico: -

acción estratégica:

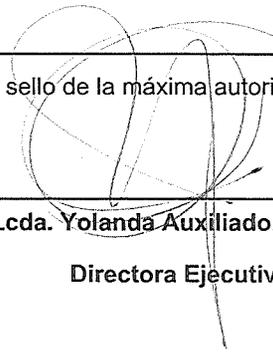
Resultado institucional

Para el 2029 se ha incrementado en 388 eventos en materia de.Derechos Humanos y Paz (de 40 eventos en el 2023 a 428 en 2029)

Producto/Subproducto	Unidad de Medida	Metas física/financiera	Inicial anual	Numero de Reprogramación	Metas vigentes	Ejecución física/financiera	Ejecución 1er cuatrimestre					% Avance Meta Vigente	% Avance Meta Inicial
							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total		
Eventos de Reconciliación y Dignificación a Víctimas, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Evento	Física	15.00	0	15.00	Ejecución física					0	0	0.00
		Financiera	200,000.00	0	200,000.00	Ejecución financiera					0	0	0.00

Productos vinculados a RE

Firma y sello de la máxima autoridad

f.  

Nombre: **Lcda. Yolanda Auxiliadora Pérez Ruiz**
Directora Ejecutiva



RESOLUCIÓN No. 002-2025-COPADEH-

Guatemala, 16 de enero de 2025

ASUNTO: SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS CON BASE A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTER POR EL MONTO DE CIENTO SETENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 170,000,000.00) DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH- CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE AMPARA EL COMPROBANTE DE REPROGRAMACIÓN SUBPRODUCTOS No. 1

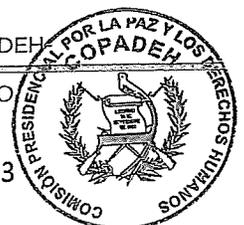
CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y sus reformas, en el artículo 8, establece lo siguiente: *“Vinculación plan-presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales”.*

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 del Presidente de la República, aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del

RESOLUCIÓN No. 002-2025-UPLANI-COPADEH





Comisión Presidencial
Por la Paz y los
Derechos Humanos

Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; que en el Artículo Número 5 del cuerpo legal citado, Modificación de Metas Físicas, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. *“por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.”*

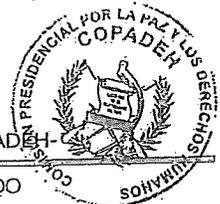
CONSIDERANDO

Que, con fecha 30 de julio de 2020, la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo Número 100-2020, y sus reformas el Presidente de la República crea en forma temporal la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, como dependencia de la Presidencia de la República, en el cual a través del Artículo número 7 establece que el Director Ejecutivo tendrá entre otras funciones; *h) “Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objeto de la Comisión y de este Acuerdo, de las reparaciones, resarcimientos y toda acción que consolide la paz y los derechos humanos, pudiendo nombrar y dirigir al personal correspondiente para el efectivo funcionamiento de la Comisión, creando por medio de acuerdo interno las disposiciones administrativas y de personal idóneas; i) Todas aquellas inherentes a su cargo y que sean asignadas por el Presidente de la República”.*

CONSIDERANDO

Que, conforme al COMPROBANTE DE REPROGRAMACIÓN SUBPRODUCTOS No. 1 por el monto de ciento setenta millones de quetzales exactos (Q. 170,000,000.00) de la modificación presupuestaria clase “INTER”, remitido en Oficio Ref. No. DF-019-2025/COPADEFH/HSCCH/yb, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Jefe Financiero del Departamento Financiero, y con base en el Oficio Ref. No. DECODEFH-02-2025/COPADEFH/SG, **SI** es necesaria la modificación de metas físicas del subproducto *Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado*, dentro de la actividad 003 “Implementación de Acciones Sobre Derechos Humanos” del programa 71 “PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS”.

RESOLUCIÓN No. 002-2025-UPLANI-COPADEFH





Comisión Presidencial
Por la Paz y los
Derechos Humanos

PORTANTO

El Director Ejecutivo de esta Comisión Presidencial de conformidad con los considerandos, leyes citadas y el artículo 7 literal h) e i) del Acuerdo Gubernativo Número 100-2020 y sus reformas"

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de acuerdo al Comprobante No. 1 de Reprogramación Subproductos.

SEGUNDO: Aprueba continuar con el proceso y que siga con las diligencias según corresponda.

TERCERO: Para los controles correspondientes, se acompañe la presente Resolución al expediente que se remitirá a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas debidamente firmado y sellado.

CUARTO: La presente resolución se encuentra contenida en tres (3) hojas de papel bond tamaño carta con membrete institucional de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEF- impresas únicamente en su lado anverso, incorporándose a la presente resolución copia del Comprobante No. 1, donde se registra la Modificación de Metas Físicas y que pasa a formar parte integral de la presente resolución.

QUINTO: NOTIFÍQUESE.


Carlos Federico Amézquita Colón
Director Ejecutivo
COPADEF



RESOLUCIÓN No. 002-2025-UPLANI-COPADEF-

13 calle 15-38 zona 13, Ciudad de Guatemala · Teléfono: 2316-5500
f @ x @ @COPADEF · www.copadeh.gob.gt

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 16/01/2025 HORA : 12:16:50 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 245 - 19518	COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	1

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	REPROGRAMACIÓN:	X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
245	71	00	000	003	000	0101	913	41	1204	0090	001-003-0002	Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	-170,000,000.00	0.00
Total													-170,000,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
----	----	----	----	-----	----	-----	-----	----	-----	-----	---------	-------------	------------	----------

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
001-003-0002	Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	-170,000,000.00	0
Total		-170,000,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	170,000,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	170,000,000.00	
0090-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2025 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)	170,000,000.00	
Total		170,000,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA COPADEH PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ATENCIÓN AL DOCUMENTO 0029 DE FECHA 13 DE ENERO 2025 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 16/01/2025
		HORA : 12:16:50
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130016 - 245 - 19518	COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NÓ. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	REPROGRAMACIÓN: X	

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
245	71	00	000	003	000	001-003	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	-2	Documento
245	71	00	000	003	000	001-003-0002	Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	-2	Documento

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA COPADEH PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ATENCIÓN AL DOCUMENTO 0029 DE FECHA 13 DE ENERO 2025 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 Licda. Mariana Jeanette Alvarez
 Jefe de Planeación Comisión

[Firma]
 FIRMA

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0016	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	245	COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS	16	01	2025	1
Unid. Desc:	00	HUMANOS				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS								
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
71	0	0	3	0	1	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en ma	-2.00	2303
71	0	0	3	0	3	Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afecta	-2.00	2303

METAS INCREMENTADAS								
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

SOLICITADO



[Handwritten signature]
 FIRMA SOLICITADO
 ECUA. Montezuma, 11 de Agosto de 2025

FIRMA APROBADO

Fecha		
16	01	2025

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 1-2025

EJERCICIO FISCAL 2025

Guatemala, 24 ENE 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo, el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que varias Instituciones de la Administración Central solicitan autorización para realizar transferencias interinstitucionales para dar cumplimiento a lo indicado en el citado Decreto Número 36-2024, Artículo 129, las cuales incrementan su Presupuesto de Egresos vigente para los siguientes destinos: a) el **Ministerio de la Defensa Nacional** con el objetivo de financiar principalmente mantenimientos y repuestos de vehículos y maquinaria; la adquisición de diferentes materiales, suministros y combustibles; así como, equipo de transporte y maquinaria de construcción; en observancia al Plan Nacional de Innovación y Desarrollo de Acciones Estratégicas del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; b) **seis Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo** requieren asignaciones para diversos compromisos de funcionamiento que incluyen sentencias judiciales; y, c) **la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro** para Transferencias de Capital a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo que se destinan a proyectos que permitan fortalecer la inversión en el territorio nacional. Para viabilizar los requerimientos, distintas Entidades ceden los espacios presupuestarios correspondientes en apego a lo preceptuado en el Decreto precitado. En consecuencia, al tenor de lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por consiguiente, quedan responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **101G** del **23 ENE 2025**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **009-2025** del **23 ENE. 2025** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y con fundamento en lo que preceptúan los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Artículo 129, ambos del Congreso de la República de Guatemala.



Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificación del Presupuesto General de Egresos. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>3,831,100,000</u>	<u>3,831,100,000</u>
10	Ministerio de la Defensa Nacional		41		400,000,000
12	Ministerio de Educación	21		120,000,000	
3	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41		500,000,000	
3	Ministerio de Economía	41		250,000,000	
4	Ministerio de Economía	41		47,000,000	
7	Ministerio de Economía	31		16,320,000	
		41		86,680,000	
1	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	41		400,000,000	
1	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21		100,000,000	
		41		530,000,000	
2	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41		200,000,000	
3	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41		250,000,000	
4	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11		10,250,000	
		41		979,750,000	
11	Ministerio de Cultura y Deportes	31		2,000,000	
		41		23,000,000	
9	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	41		46,100,000	
11	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos)	41		170,000,000	

7

A.

3 dnl



Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
19	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia)		41		25,000,000
21	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)		11 41		5,000,000 20,000,000
24	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno)		41		15,000,000
25	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)		11		5,000,000
26	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán)		41		20,000,000
27	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente)		41		25,000,000
9	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejos Departamentales de Desarrollo)		12		3,316,100,000
2	Ministerio de Desarrollo Social	41		100,000,000	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
41 Colocaciones internas

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Hoja Número 5 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>3,831,100,000</u>	<u>3,831,100,000</u>
Ministerio de la Defensa Nacional		<u>400,000,000</u>
Funcionamiento		196,998,800
<i>Componente de inversión:</i>		<u>203,001,200</u>
Inversión Física		203,001,200
Ministerio de Educación	<u>120,000,000</u>	
Funcionamiento	120,000,000	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>500,000,000</u>	
Funcionamiento	500,000,000	
Ministerio de Economía	<u>400,000,000</u>	
Funcionamiento	103,000,000	
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>297,000,000</u>	
Inversión Financiera	297,000,000	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>400,000,000</u>	
Funcionamiento	400,000,000	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>2,070,000,000</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>2,070,000,000</u>	
Inversión Física	1,970,000,000	
Transferencias de Capital	100,000,000	
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>25,000,000</u>	
Funcionamiento	25,000,000	
Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	<u>216,100,000</u>	<u>115,000,000</u>
Funcionamiento	216,100,000	115,000,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>3,316,100,000</u>
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>3,316,100,000</u>
Transferencias de Capital		3,316,100,000
Ministerio de Desarrollo Social	<u>100,000,000</u>	
Funcionamiento	100,000,000	

*

f.

5 del



Handwritten signature.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Disposiciones para la asignación extraordinaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Número 36-2024, Artículo 126, se deben atender las siguientes disposiciones:

- a) Las asignaciones aprobadas en el Artículo citado financiarán proyectos que forman capital fijo. Las normas SNIP establecen que este tipo de proyectos "...genera, modifica, aumenta o amplía bienes que permiten la formación bruta de capital fijo y que se materializan en una obra física, por ejemplo: carreteras, escuelas, hospitales, puentes, etc."
- b) En atención al penúltimo párrafo del Artículo en referencia, la distribución y asignación de recursos debe responder necesidades de la comunidad, por lo tanto, los proyectos deberán ser conocidos priorizados y aprobados en los niveles de Consejos Comunitarios de Desarrollo, Consejos Municipales de Desarrollo y Consejos Departamentales de Desarrollo, atendiendo las disposiciones técnicas y legales que le fueran aplicables.
- c) Cada Consejo Departamental de Desarrollo deberá actualizar la información de sus respectivos proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), debiendo obtener al menos estado "pendiente", para gestionar la modificación presupuestaria ante el Ministerio de Finanzas Públicas, que distribuirá las asignaciones conforme lo requerido por cada CODEDE. Para estos efectos, el expediente deberá contener lo siguiente:
 - Solicitud dirigida al Ministro de Finanzas Públicas, conteniendo dos firmas registradas, siendo primordial la firma del presidente de CODEDE.
 - Resolución emitida y aprobada por CODEDE.
 - Reporte donde se identifique el detalle de los registros efectuados en el Sistema Informático de Gestión (SIGES).
- d) Para la gestión de los proyectos se utilizará la plataforma informática SINIP y sus respectivas normativas asimismo, se utilizarán el Sistema Electrónico para la Administración de Procesos de Proyectos de Consejos de Desarrollo (SIPROCODE), el Sistema de Control de Desembolsos y Transferencias (CODET) y el Sistema Informático de Gestión (SIGES), debiendo atender las disposiciones establecidas en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 45 Bis. El Ministerio de Finanzas Públicas no podrá desembolsar recursos para financiamiento de proyectos que no se encuentren en estado "aprobado" en el SINIP.
- e) Conforme sus competencias, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, brindará apoyo y dará seguimiento a los procesos de los Consejos Departamentales de Desarrollo para la gestión de los proyectos correspondientes.

7

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Hoja Número 7 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Tipologías para uso de la asignación extraordinaria para los Consejos Departamentales de Desarrollo. Los recursos aprobados mediante el Decreto Número 36-2024, Artículo 126, se pueden invertir en una o varias tipologías debiendo observar lo siguiente:

a) Tipología educación comprende:

- Escuela preprimaria.
- Escuela preprimaria bilingüe.
- Escuela primaria.
- Escuela primaria bilingüe.
- Instituto básico.
- Instituto de telesecundaria.
- Instituto diversificado.
- Instituto experimental.
- Instituto tecnológico.
- Infraestructura para Bibliotecas escolares.

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Educación.

b) Tipología salud comprende:

- Puestos de salud.
- Centros de salud.
- Ampliación o mejoramiento de hospitales existentes.
- Centro Comunitario de Salud.
- Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI).

Estos proyectos deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

c) Tipología agua comprende la introducción y distribución de servicios de agua potable:

- Sistemas de agua potable.
- Perforación y equipamiento de pozos.
- Tanques de almacenamiento/captación de agua.
- Tratamiento de agua potable (plantas de tratamiento, sistemas de cloración).

Para esta tipología de proyectos, cuando corresponda, deberán estar constituidas las servidumbres de paso. Asimismo, se deberán gestionar los documentos de respaldo que correspondan ante cada una de las instancias relacionadas con ellos, y para garantizar su sostenibilidad se deberán adjuntar los convenios o compromisos

7

7





Hoja Número 8 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

institucionales o interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención de un ente rector los que serán parte de los anexos del documento de proyecto.

d) Gestión de desechos:

- Incluye la infraestructura para: recolección, clasificación, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.
- Estos proyectos deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30 Bis.
- El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales brindará el acompañamiento y asesoría en el marco de la Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos a lo relacionado con esta tipología de proyectos.

e) Tipología drenajes y saneamiento comprende:

- Sistemas de alcantarillado sanitario.
- Sistemas de tratamiento de aguas residuales (plantas de tratamiento).
- Sistemas de aguas pluviales.

En esta tipología de proyectos, cuando corresponda, deberán estar constituidas las servidumbres de paso. Asimismo, se deberán gestionar los documentos de respaldo que correspondan, ante cada una de las instancias relacionadas con ellos, y para garantizar su sostenibilidad se deberá adjuntar los convenios o compromisos institucionales o interinstitucionales que viabilicen la operación y mantenimiento sin intervención de un ente rector los que deberán ser parte de los anexos del documento de proyecto.

f) Infraestructura de fomento a la producción:

- Beneficios.
- Invernaderos.
- Obras de captación, almacenamiento y conducción de agua para riego.
- Construcción y equipamiento de estanques para actividades piscícolas.
- Centros de acopio y equipamiento para procesamientos de productos apícolas.
- Centros de acopio y/o de agro industrialización.

Estos proyectos deberán atender los lineamientos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30 Bis y cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso. En la

7

f. 8 *[Handwritten signature]*



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

formulación de este tipo de proyectos deberán considerarse los aspectos que permitan determinar la autosostenibilidad de cada uno de ellos.

g) Tipología de infraestructura vial urbana comprende:

- Calles en áreas urbanas.
- Puente peatonal urbano.
- Puente vehicular urbano.

Siempre y cuando no se encuentre inventariado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Para la gestión de este tipo de proyectos, aplicarán los requisitos de tipologías similares.

Los proyectos indicados en el presente inciso, deberán atender la priorización territorial, así como los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según corresponda.

h) Tipología de infraestructura vial rural comprende:

- Caminos rurales.
- Calles en área rural.
- Puente peatonal.
- Puente vehicular.
- Muros de contención.
- Gaviones.
- Revestimientos de talud.
- Infraestructura para formación superior pública.
- Infraestructura para el Aprendizaje de Lenguas Mayas.

Para los proyectos de caminos rurales, calles en área rural, puente peatonal, puente vehicular, muros de contención y gaviones, se deberán atender la priorización territorial, los diseños y normas establecidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para la Infraestructura de la formación superior, la normativa que establezca la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Infraestructura para el Aprendizaje de Lenguas Mayas, lo que establezca la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala. Cuando corresponda deberán estar constituidas las servidumbres de paso.

Los proyectos deben construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 30 Bis.

Previendo la temporalidad de la ejecución, los proyectos podrán programarse como proyectos multianuales si así se considera pertinente en la planificación de los mismos.

→



Hoja Número 10 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 4. Vigencia de Operaciones Presupuestarias. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q3,831,100,000), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.

COMUNIQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Kiril Thomas de los Angeles
Ministro de Finanzas Públicas

Henry David Saenz Ramon
Ministro de Defensa Nacional

Anabella María Giracca Méndez
Ministra de Educación

Miriam Cefarino Roquel Chávez
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Héctor José Marroquín Mora
Viceministro de Integración y Comercio Exterior
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

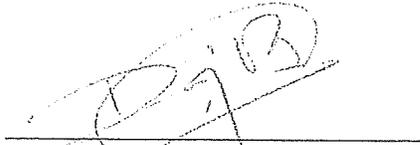
Mayor Estuardo Estrada Rosales
Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación



2 1. 10 ch

Hoja Número 11 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de varias instituciones de la Administración Central, por la cantidad total de Q3,831,100,000.

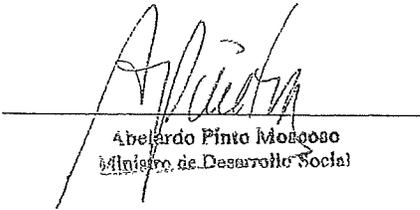
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



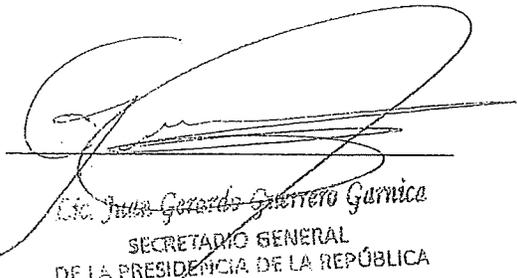
Miguel Ángel Díaz Bobadilla
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



Lily del Carmen Irujooleta Crespo Blanes
Ministra de Cultura y Deportes



Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social



Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

